

ORDENANZA

Número 8

Presentada por: Administración

Serie: 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA EL SERVICIO DE "VENTA DE MATERIAL FERROSO" Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 19-F-031 "Venta de Material Ferroso" el 25 de septiembre de 2018. La misma fue anunciada en el Periódico Primera Hora, el 13 de septiembre de 2018.
- POR CUANTO : A dicha subasta compareció como única compañía licitadora "La Caja de las Herramientas" quien sometió un documento "NO BID", el cual no constituyó oferta válida alguna.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:
- "La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio..."
- POR CUANTO : Que la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo, determina por unanimidad, que se someta ante la Legislatura Municipal proyecto de Ordenanza para que se autorice la contratación mediante el procedimiento de cotizaciones, conforme lo dispone la Ley.
- POR TANTO : **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018:**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a atender la Venta de Material Ferroso, Subasta 19-F-031, mediante el procedimiento

de cotizaciones en mercado abierto, por resultar más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 26 de octubre de 2018.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 25 de octubre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Carmen Báez Pagán
Jorge R. Marquina González- Abreu
Antonio O'Neill Cancel
Natalia Rosado Lebrón

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Lilliana Vega González
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Javier Capestany Figueroa.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 26 de octubre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 26 de octubre de 2018.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar